



PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.



INDUSTRIAS ASFÁLTICAS S.A.S.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-026116-2
Fecha: 07/05/2015 18:28:58->703
CIU: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.
Anexos: 19 FOLIOS



Bogotá D.C., 07 de mayo de 2015.



Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
Gerencia de Contratación
Calle 26 No. 59-51 Torre 4 - Segundo Piso
Calle 24A No. 59-42 Torre 4 - Segundo Piso
La Ciudad

Referencia: Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014

Asunto: Respuesta a las Observaciones presentadas dentro del documento de subsanación a la propuesta del proponente 4. ESTRUCTURA PLURAL PAVIMENTOS COLOMBIA E INDUSTRIAS ASFÁLTICAS.

Respetados Señores:

Dentro del término establecido dentro de la Cronología del proceso contenido en el numeral 1.9 de la licitación pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2014, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, presentamos a continuación nuestra respuesta a su solicitud de subsanación de requisitos habilitantes por parte del proponente **ESTRUCTURA PLURAL PAVIMENTOS COLOMBIA E INDUSTRIAS ASFÁLTICAS**, dejando presente que la respuesta a su requerimiento en ningún caso constituye mejoramiento, ajuste o modificación de nuestra oferta:

I. ASPECTO JURÍDICO

Manifiesta la ANI:

"En el numeral 4.9 del pliego de Condiciones se establece que las personas jurídicas colombianas o sucursales de sociedades extranjeras, deberán presentar certificado firmado por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Efectuada la revisión de la información aportada se encuentra que no se adjunta la tarjeta profesional ni el certificado de la Junta de Contadores de la revisora fiscal que suscribe los Certificados de pago de seguridad social y aportes parafiscales obrantes a folio 547 y 549 correspondientes a las sociedades **PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.** e **INDUSTRIAS ASFÁLTICAS S.A.S.**

En tal virtud, se solicita al proponente aportar los precitados documentos de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.9 del pliego de condiciones".



Respuesta:

A folios 547 y 549 de nuestra propuesta se encuentran los Certificados de pago de seguridad social y aportes parafiscales de las sociedades PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. e INDUSTRIAS ASFÁLTICAS S.A.S., que fueron suscritos por la Revisora Fiscal Suplente (Martha Garay Zamudio). Aun cuando el pliego no establece los documentos señalados en el oficio, adjunto al presente remitimos:

- 1) Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- 2) Copia de la Tarjeta Profesional.
- 3) Copia de Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de fecha 25 de marzo de 2015.

II. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN

A) Manifiesta la ANI:

"Una vez realizada la revisión de la información aportada se encuentra que para el contrato de orden 1: "ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN VIAL, CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIONES Y PUENTES PEATONALES EN LOS PASOS URBANOS, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA CARRETERA "CHÍA - MOSQUERA - GIRARDOT Y RAMAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA" y el contrato de orden 2: "CONCESIÓN CARRETERA SANTAFÉ DE BOGOTÁ (PUENTE AL CORTIJO) SIBERIA - LA PUNTA - EL VINO DEL TRAMO DE CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ - LA VEGA, RUTA 54, EN EL DPTO. DE CUNDINAMARCA Y ADICIÓN DEL TRAMO DESDE EL VINO HASTA EL INTERCAMBIADOR DE GUADUAS-VILLETÁ Y LA OPERACIÓN DEL PEAJE CAIQUERO SEGÚN ACUERDO CONCILIATORIO DEL CONTRATO", relacionados en el Anexo 9, las certificaciones de la entidad deudora obrantes a folios 84 y 332 no están suscritas por revisor fiscal o auditor o vicepresidente financiero o su equivalente.

En virtud de lo anterior sírvase aportar las precitadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones".

Respuesta:

A folios, 84, 126 y 130 de nuestra oferta se encuentran las certificaciones emitidas por la entidad deudora que es la Fiduciaria de Occidente S.A. suscrita por su representante legal (Francisco Orlando Garavito Cruz) para el Contrato de orden No. 1 y a folio 332, se encuentra la certificación emitida por la entidad deudora que es BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Fiduciaria suscrita por su representante legal (Fernando Aldana Parra) para el



Contrato de Orden No. 2, con el cual se acredita la experiencia en consecución de financiación estipulada en el pliego de condiciones.

Atendiendo el requerimiento, se remite la subsanación de la firma del Revisor Fiscal a que hace mención el Numeral 5.5., literal c) así:

- 1) **Para el Contrato de Orden No. 1:** Tres (3) Certificaciones de fecha 30 de abril de 2015 emitida por la entidad deudora que es la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. suscrita por su representante legal y su revisor fiscal.
- 2) **Para el Contrato de Orden No. 2:** Certificación de fecha 14 de Abril de 2015 emitida por la entidad deudora que es la BBVA ASSET MANAGEMENT S.A suscrita por su representante legal y su revisor fiscal.

B) Manifiesta la ANI:

“Una vez realizada la revisión de la información aportada se encuentra que para el contrato de orden 2: “CONCESIÓN CARRETERA SANTAFÉ DE BOGOTÁ (PUENTE AL CORTIJO) SIBERIA - LA PUNTA - EL VINO DEL TRAMO DE CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ - LA VEGA, RUTA 54, EN EL DPTO. DE CUNDINAMARCA Y ADICIÓN DEL TRAMO DESDE EL VINO HASTA EL INTERCAMBIADOR DE GUADUAS-VILLETA Y LA OPERACIÓN DEL PEAJE CAIQUERO SEGÚN ACUERDO CONCILIATORIO DEL CONTRATO”, relacionado en el Anexo 9, la certificación de la entidad deudora obrante a folios 331-332 no tiene discriminados los montos y las fechas de los desembolsos, tal como lo exige el pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior sírvase aportar la certificación de la entidad deudora para el contrato de orden 2, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 5.5.11 del pliego de condiciones”.

Respuesta:

A folios 67 a 69 se encuentra el Anexo No. 9 – Experiencia en Concesiones de Proyectos de Infraestructura-, dentro del cual se incluye el Proyecto de Orden No. 2 que corresponde a “CONCESIÓN CARRETERA SANTAFÉ DE BOGOTÁ (PUENTE AL CORTIJO) SIBERIA - LA PUNTA - EL VINO DEL TRAMO DE CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ - LA VEGA, RUTA 54, EN EL DPTO. DE CUNDINAMARCA Y ADICIÓN DEL TRAMO DESDE EL VINO HASTA EL INTERCAMBIADOR DE GUADUAS-VILLETA Y LA OPERACIÓN DEL PEAJE CAIQUERO SEGÚN ACUERDO CONCILIATORIO DEL CONTRATO” y que contiene dentro de su acreditación el cierre financiero por la suma de “230.000.000.000 que fuera otorgado mediante un contrato de crédito aprobado por BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DAVIVIENDA, tal y como obra a folio 331 y 332 de nuestra oferta.



En cuanto a la discriminación de los montos y las fechas de los desembolsos, obran en nuestra los siguientes documentos:

- 1) A folios 310, se encuentra la certificación expedida por la entidad acreedora – BANCOLOMBIA- mediante la cual acredita las fechas y montos de los desembolsos por la suma total de \$119.098.819.611.
- 2) A folios 322, se encuentra la certificación expedida por la entidad acreedora – BANCO DE BOGOTÁ- mediante la cual acredita las fechas y montos de los desembolsos por la suma total de \$59.549.409.305.
- 3) A folios 326, se encuentra la certificación expedida por la entidad acreedora – BANCO DAVIVIENDA- mediante la cual acredita las fechas y montos de los desembolsos por la suma total de \$17.014.116.945.

Sin perjuicio de que obra en nuestra información detallada emitida por cada una de las entidades acreedoras de los desembolsos realizados para la ejecución del Contrato de Orden No. 2, adjunto al presente remitimos:

- Certificación expedida por la entidad deudora **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.** Sociedad Fiduciaria, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, mediante la cual se acreditan la totalidad de los desembolsos y las fechas en que estos se realizaron para el Contrato de Orden No. 2.

C) Manifiesta la ANI:

“Una vez realizada la revisión de la información aportada se encuentra que para el contrato de orden 2: “CONCESIÓN CARRETERA SANTAFÉ DE BOGOTÁ (PUENTE AL CORTIJO) SIBERIA - LA PUNTA - EL VINO DEL TRAMO DE CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ - LA VEGA, RUTA 54 EN EL DPTO. DE CUNDINAMARCA Y ADICIÓN DEL TRAMO DESDE EL VINO HASTA EL INTERCAMBIADOR DE GUADUAS-VILLETÁ Y LA OPERACIÓN DEL PEAJE CAIQUERO SEGÚN ACUERDO CONCILIATORIO DEL CONTRATO”, relacionado en el Anexo 9, la declaración obrante a folios 418-422 no contiene algunos de los cierres financieros con su respectivo porcentaje de participación, faltando en particular los siguientes cierres financieros:

- Cierre financiero Crédito: \$ 230.000.000.000 Fecha de cierre financiero agosto 14 de 2013.
- Cierre financiero Crédito: \$ 55.000.000.000 Fecha de cierre financiero diciembre 19 de 2012.

En virtud de lo anterior sírvase aportar la información del valor y los respectivos porcentajes de participación para los cierres financieros omitidos en la precitada certificación, de conformidad con lo dispuesto en el literal (e) de numeral 5.5.11 Pliego de Condiciones”.



PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.



INDUSTRIAS ASFÁLTICAS S.A.S.

Respuesta:

Se adjunta certificación expedida por el integrante de la estructura plural que acredita la Experiencia en Inversión (**PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.**), para el proyecto de la referencia en donde se precisa el porcentaje de participación para la totalidad de los desembolsos mencionados en el citado proyecto.

Cordialmente,


LUIS ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO
Representante Común Estructura Plural

Se anexan: 19 folios de soportes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.879.842

GARAY ZAMUDIO

APellidos

MARTHA ELENA

Nombre

Martha Elena Garay Zamudio
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1967
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO
09-DIC-1985 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CAROLINA ARELLANO TORRES



A-15001 00-00000441-P-0051870842-20031008 0004037144A 1 6210018629

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
CARRERA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

52119-T

MARTHA ELENA
GARAY ZAMUDIO
C.C. 51875842
RESOLUCION INSCRIPCION 46
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



FECHA 23/24/57

NOTA: Este documento es una copia de un documento original.
No tiene validez legal.
Se otorga con el documento original.
5 JUN 2009
MARTHA ELENA GARAY ZAMUDIO
REPUBLICA DE COLOMBIA

[Handwritten signature]
ESTADO DE...
Esta copia es un documento que se otorga con
CONTADOR PÚBLICO... con la institución en
10 de mayo de 1957.
El presente es el expediente esta copia de...
El Secretario de Educación Nacional y Junta Central de
Contadores

008158

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público MARTHA ELENA GARAY ZAMUDIO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51879842 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 52119-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

Dado en BOGOTÁ a los 25 días del mes de Marzo de 2015 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Fiduoccidente

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Actuando como Vocera y Administradora de
FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
NIT 830.054.076-2

CERTIFICA:

1. Que PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. identificado con el Nit. 860.024.586-8, tiene la calidad de fideicomitente en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-4-417 CONCESION CHIA MOSQUERA GIRARDOT – RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA, con una participación del 25%.
2. Que en desarrollo y ejecución del fideicomiso, se registró en la contabilidad del mismo, operaciones de financiación en el mercado de capitales mediante la Emisión y Colocación de Bonos de Garantía General por valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.000,00), a cargo FIDUCIARIA CAFETERA S.A. quien actuó en nombre y representación del PATRIMONIO AUTONOMO - CONCESION CHIA MOSQUERA GIRARDOT – RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA, éste último, cedido a FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. mediante documento privado del 01 de octubre de 2002, a saber: .

TITULO	VALOR	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
BONOS GARANTIA GENERAL	\$30.000.000.000	Noviembre 7 de 1997	Noviembre 7 de 2007

4. Que la destinación de los recursos referidos en el numeral dos (2) anterior, correspondió al desarrollo del objeto del contrato de Concesión No. 01 de 1996, esto es, la financiación de las inversiones allí establecidas para el desarrollo del proyecto vial Chía – Mosquera Girardot – Ramal al Municipio de Soacha.

La presente se expide a solicitud de PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de abril del año dos quince de (2015).

ROCIO LONDOÑO LONDOÑO
Vicepresidente de Gestión de Negocios
Representante Legal
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

MIGUEL ANTONIO PULIDO FRANCO
Revisor Fiscal TP 43062 – T
Miembro – GBA Global Business Advisors S.A.S.

7^o Elaboró: Martha Irene Olaya
Revisó: Carlos Alberto Cortés Loarza
Aprobó: Gloria Lida Bohórquez

VIGILANCIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

004





Fiduoccidente

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Actuando como Vocera y Administradora de
FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
NIT 830.054.076-2

CERTIFICA:

1. Que PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. identificado con el Nit. 860.024.586-8, tiene la calidad de fideicomitente en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-4-417 CONCESION CHIA MOSQUERA GIRARDOT – RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA, con una participación del 25%.
2. Que en desarrollo y ejecución del fideicomiso, se registró en la contabilidad del mismo, operaciones de crédito con entidades bancarias por valor de VEINTIUNMIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.133.000.000.00), a cargo de FIDUCIARIA CAFETERA S.A. - quien actuó en nombre y representación del PATRIMONIO AUTONOMO denominado Fideicomiso CONCESIÓN CHIA MOSQUERA GIRARDOT – RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA, el cual fue cedido a la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. mediante el documento privado de fecha 01 de octubre de 2002, de acuerdo a la siguiente relación:

BANCO	VALOR	FECHA
BANCAFE	\$4.000.000.000.00	Marzo 19 de 1997
BANCAFE	\$4.000.000.000.00	Junio 17 de 1997
BANCAFE	\$2.000.000.000.00	Julio 29 de 1997
BANCAFE	\$ 300.000.000.00	Mayo 6 de 1999
BANCAFE	\$ 833.000.000.00	Junio 25 de 1999
BANCO COLPATRIA S.A.	\$3.000.000.000.00	Agosto 19 de 1997
BANCO DE CREDITO S.A.	\$2.000.000.000.00	Agosto 20 de 1997
BANCOLOMBIA S.A.	\$5.000.000.000.00	Agosto 21 de 1997
TOTAL CREDITOS BANCARIOS	\$21.133.000.000.00	

3. Que la destinación de los recursos referidos en el numeral dos (2) anterior, correspondió al desarrollo del objeto del contrato de Concesión No. 01 de 1996, esto es, la financiación de las inversiones allí establecidas para el desarrollo del proyecto vía Chía – Mosquera Girardot – Ramal al Municipio de Soacha.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a solicitud de PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil quince de (2015).

ROCIO LONDOÑO LONDOÑO
Vicepresidente de Gestión de Negocios
Representante Legal
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

MIGUEL ANTONIO PULIDO FRANCO
Revisor Fiscal TP 43062 – T
Miembro – GBA Global Business Advisors S.A.S.

Elaboró: Martha Irene Olaya
Revisó: Carlos Alberto Cortés Loaiza
Aprobó: Gloria Lida Bohórquez O.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

005





Fiduccidente

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Actuando como vocera y Administradora de
FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
NIT 830.054.076-2

CERTIFICA:

1. Que PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. identificado con el Nit. 860.024.586-8, tiene la calidad de fideicomitente en el Contrato de Fiducia Mercantil 4-2-1622 Adicional 15 al CONTRATO DE CONCESIÓN CHIA MOSQUERA GIRARDOT – RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA, con una participación del 25%.
2. Qué en desarrollo y ejecución del fideicomiso, se registró en la contabilidad del mismo, operaciones de crédito con entidades bancarias por valor de CIENTO DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$110.000.000.000,00), desembolsados por el Banco de Occidente CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.000,00) y por el Banco de Bogotá, CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.000,00) así:

Acreedor Beneficiario	Nit	Monto Desembolsado	Fecha Desembolso	Fecha Vencimiento	No. Obligación	Tipo Crédito	Plazo	Periodicidad	Interes
BANCO DE BOGOTÁ	860.002.964	\$ 20.000.000.000	27/01/2012	27/01/2020	30951001150	Ordinaria y comercial	8 Años	TV	DTF+4.75
BANCO DE BOGOTÁ	860.002.964	\$ 10.000.000.000	30/03/2012	27/01/2020	155129892	Ordinaria y comercial	7 años y 9 meses	TV	DTF+4.75
BANCO DE BOGOTÁ	860.002.964	\$ 25.000.000.000	26/07/2012	27/01/2020	155268688	Ordinaria y comercial	7 Años y 5 meses	TV	DTF+4.75
BANCO DE OCCIDENTE	890.300.279	\$ 20.000.000.000	27/01/2012	27/01/2020	25600179694	Ordinaria y comercial	8 Años	TV	DTF+4.75
BANCO DE OCCIDENTE	890.300.279	\$ 10.000.000.000	03/04/2012	27/01/2020	25600183089	Ordinaria y comercial	7 Años y 8 meses	TV	DTF+4.75
BANCO DE OCCIDENTE	890.300.279	\$ 25.000.000.000	25/07/2012	27/01/2020	25600168165	Ordinaria y comercial	7 Años y 5 meses	TV	DTF+4.75

3. Que la destinación de los recursos referidos en el numeral dos (2) anterior, corresponde al desarrollo del objeto del Adicional 15 al Contrato de Concesión No. 01 de 1996, utilizados para financiar la ejecución de las inversiones allí establecidas para el desarrollo del proyecto vial Chía – Mosquera Girardot – Ramal al Municipio de Soacha.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a solicitud de Pavimentos de Colombia S.A.S., a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil quince (2015).

ROCÍO LONDOÑO LONDOÑO
Representante Legal
FIDEICOMISOS SOCIEDAD
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
En representación del Patrimonio Autónomo
Fideicomiso 4-2-1622 FM DEVISAB ADICION No. 15.

MIGUEL ANTONIO PULIDO FRANCO
Revisor Fiscal TP 43062 – T
Miembro – GBA Global
Business Advisors S.A.S.

Elaboró: Ruby Mendoza
Revisó: Omar Andres Torres
Aprobó: Gloria Lida Bohorquez

VIGILADO REPRESENTANCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

306



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6185516939649555

Generado el 16 de abril de 2015 a las 09:08:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. quién podrá utilizar la sigla "FIDUOCCIDENTE S.A."

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2922 del 30 de septiembre de 1991 de la Notaría 13 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)

Resolución S.F.C. No 0877 del 30 de mayo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición del 100% de las acciones de FIDUCIARIA UNIÓN S.A. por parte de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., como etapa previa a la fusión de estas dos sociedades de servicios financieros.

Resolución S.F.C. No 01710 del 28 de septiembre de 2006, la Superintendencia Financiera no objeta la operación de fusión propuesta, en virtud de la cual FIDUCIARIA UNIÓN S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbida por la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 13336 del 02 de octubre de 2006, Notaría 29 de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3614 del 04 de octubre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección ejecutiva de sus actividades y negocios, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y con las disposiciones de la Junta Directiva. La sociedad tendrá los Vicepresidentes de Área que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones, quienes también tendrán la representación legal de la sociedad. Los Gerentes de Sucursales de la sociedad tendrán la representación de la Entidad en los asuntos concernientes a la respectiva Sucursal, en la forma establecida en la Ley. La Junta Directiva podrá designar los representantes legales que considere necesarios señalado sus facultades y atribuciones. **FUNCIONES** son funciones del Presidente de la sociedad: a) Llevar la representación de la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y conatos a nombre de la sociedad, confiándose a las autoridades que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios de la sociedad, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a esta los contratos y operaciones que fueren del caso para su autorización. d) Nombrar los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y cuando considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios fiduciarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva. i) Solemnizar las reformas a los estatutos, aprobados por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo designar un apoderado para realizar tales trámites de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 35 de 1993 y sus normas que la adicionen o la reglamenten. (Escritura Pública 4287 del 29 de marzo de 2007 Notaría 29 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6185516939649555

Generado el 16 de abril de 2015 a las 09:08:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Andres Estupiñan Alvarado Fecha de inicio del cargo: 02/02/2015	CC - 79947970	Presidente
Adriana Alexandra Chavarro Callejas Fecha de inicio del cargo: 05/12/2008	CC - 66762546	Vicepresidente Comercial
Rodrigo Mateus Prieto Fecha de inicio del cargo: 11/01/2007	CC - 19432684	Representante Legal para todos los Efectos Legales
María Inés Alvarez Prados Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 51644369	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
José Alexander Malagón Medina Fecha de inicio del cargo: 09/08/2011	CC - 80076550	Representante Legal para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Rocío Londoño Londoño Fecha de inicio del cargo: 09/04/2015	CC - 52262186	Vicepresidente de Gestión de Negocios

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE BBVA ASSET MANAGEMENT
S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA y REVISOR FISCAL DEL FIDEICOMISO
AUTOPISTA BOGOTA VILLETA**

CERTIFICAN QUE:

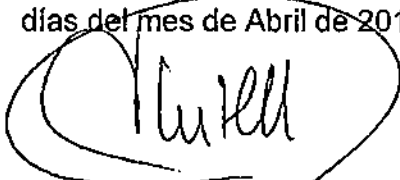
1. El Instituto Nacional de Vías y la Concesion Sabana de Occidente S.A. (hoy Concesión Sabana de Occidente SAS) suscribieron el 02 de Agosto de 1994 el Contrato de Concesión No. 447/94 por medio del cual el Concesionario ejecutó los Estudios, Diseños Definitivos, las Obras de Rehabilitación, de Construcción, la Operación y el Mantenimiento de la Carretera Santa Fe de Bogotá – Siberia – La Punta – El Vino.
2. En virtud del Contrato de Concesión la Sociedad Concesionaria y Fidugan S.A. (hoy BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria) celebraron el 17 de Agosto de 1994 el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable denominado Fideicomiso Fidugan Concesión Carretera Santa Fe de Bogotá – Siberia – La Punta – El Vino (hoy Fideicomiso Autopista Bogotá – Villeta).
3. El Instituto Nacional de Vías mediante la Resolución No. 003782 del 26 de Septiembre de 2003 cedió y subrogó el Contrato de Concesión al Instituto Nacional de Concesiones (hoy Agencia Nacional de Infraestructura).
4. El Instituto Nacional de Concesiones y la Concesión Sabana de Occidente S.A. suscribieron el 10 de Enero de 2008 el Acta de Incorporación del Acuerdo Conciliatorio al Contrato de Concesión No. 447/94 por medio de la cual el Concesionario se obliga a ejecutar los Estudios, Diseños Definitivos, las Obras de Rehabilitación, de Construcción, la Operación y el Mantenimiento de la Carretera Santa Fe de Bogotá – Siberia – La Punta – El Vino – La Vega – Villeta.
5. El objeto del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable suscrito entre la Sociedad Concesionaria y BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria es servir de mecanismo para la consecución de financiación, otorgamiento de garantías y administración de los recursos necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión No. 447/94.
6. En virtud de lo anterior, el Fideicomiso Autopista Bogotá – Villeta el 14 de Agosto de 2013 suscribió con Bancolombia, Banco de Bogotá y Davivienda un Contrato de Crédito por valor de \$230.000.000.000,00 con el fin de atender las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. 447/94 y el Acta de Incorporación del Acuerdo Conciliatorio.

008

7. En desarrollo del Contrato de Crédito suscrito el 14 de Agosto de 2013 los bancos han realizado a la fecha desembolsos por valor de \$195.662.344.861,50.

ENTIDAD	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO	
BANCOLOMBIA	23/08/2013	75,710,000,000.00	
	21/02/2014	6,159,565,217.00	
	22/04/2014	4,375,328,150.00	
	27/05/2014	6,125,459,409.00	
	18/07/2014	3,043,478,261.50	
	6/08/2014	3,043,478,261.00	
	21/08/2014	1,644,949,874.00	
	19/09/2014	3,572,211,613.00	
	28/11/2014	7,000,000,000.00	
	19/12/2014	2,337,391,304.00	
	6/03/2015	3,043,478,261.00	
	27/03/2015	3,043,478,261.00	
	Subtotal	119,098,818,611.50	
	BOGOTA	23/08/2013	7,777,777,778.00
		18/09/2013	7,777,777,778.00
25/10/2013		7,777,777,778.00	
4/12/2013		7,225,555,556.00	
3/01/2014		7,296,111,111.00	
21/02/2014		3,079,782,609.00	
22/04/2014		2,187,664,075.00	
23/05/2014		3,062,729,705.00	
18/07/2014		1,521,739,130.00	
8/08/2014		1,521,739,130.00	
22/08/2014		822,474,937.00	
19/09/2014		1,786,105,806.00	
28/11/2014		3,500,000,000.00	
19/12/2014		1,168,695,652.00	
6/03/2015		1,521,739,130.00	
27/03/2015	1,521,739,130.00		
Subtotal	59,549,409,305.00		
DAVIVIENDA	22/08/2013	2,222,222,222.00	
	18/09/2013	2,222,222,222.00	
	25/10/2013	2,222,222,222.00	
	4/12/2013	2,064,444,444.00	
	3/01/2014	2,084,603,175.00	
	21/02/2014	879,937,888.00	
	22/04/2014	625,046,879.00	
	23/05/2014	875,065,630.00	
	18/07/2014	434,782,609.00	
	8/08/2014	434,782,609.00	
	22/08/2014	234,992,839.00	
	19/09/2014	510,315,945.00	
	28/11/2014	1,000,000,000.00	
	19/12/2014	333,913,043.00	
	6/03/2015	434,782,609.00	
27/03/2015	434,782,609.00		
Subtotal	17,014,116,945.00		
TOTAL	\$195,662,344,861.50		

La presente certificación se expide por solicitud de la Concesión Sabana de Occidente SAS con destino a PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., a los catorce (14) días del mes de Abril de 2015.

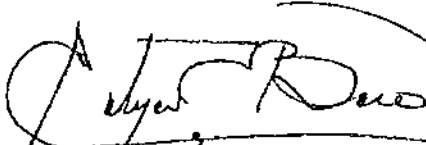
**FERNANDO ALDANA PARRA**

Representante Legal

BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria

Entidad que actúa única y exclusivamente como

vocera y administradora del Fideicomiso Autopista Bogotá – Villeta

**EDGAR IVAN BUENO CORNEJO**

Revisor Fiscal

T.P. 13160-T

Miembro de Auditors & Management Consultants

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1841373801265595

Generado el 05 de mayo de 2015 a las 11:33:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Fiduciaria, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre de "BBVA ASSET MANAGEMENT" o "BBVA Fiduciaria"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 679 del 05 de abril de 1976 de la Notaría 13 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación INVERSIONES ULTRA S.A.

Escritura Pública No 2145 del 02 de mayo de 1978 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , Cambió su razón social por FIDUCIARIA ULTRA S.A. FIDULTRA"

Escritura Pública No 3675 del 02 de agosto de 1982 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , Cambió su razón social por FIDUCIARIA GANADERA S.A. Sigla: "FIDUGAN"

Escritura Pública No 8381 del 30 de agosto de 1996 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la adquisición por parte de la FIDUCIARIA GANADERA S.A. del 100% de las acciones de la ADMINISTRADORA GANADERA DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., autorizada en la Asamblea extraordinaria de accionistas No. 35 de la Fiduciaria Ganadera S.A celebrada el 28 de junio de 1995.

Escritura Pública No 8897 del 07 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de FIDUCIARIA GANADERA S.A. por la de BBVA FIDUCIARIA S.A.

Escritura Pública No 16127 del 13 de noviembre de 2007 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 3742 del 29 de abril de 2010 de la Notaría 72 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de BBVA FIDUCIARIA S.A., por la de BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Fiduciaria, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre de "BBVA ASSET MANAGEMENT" o "BBVA Fiduciaria"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 del 12 de enero de 1979

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente General quien será su representante legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva. El Gerente General tendrá un primer suplente, quien lo remplazará, con las mismas facultades, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Un segundo suplente quien actuará, con las mismas facultades, en las faltas absolutas, temporales o accidentales del Gerente General y del Primer Suplente. Un tercer suplente, quien actuará con las mismas facultades, en las faltas absolutas, temporales o accidentales del Gerente General, del Primer Suplente y del Segundo Suplente. Un Cuarto Suplente, quien actuará con las mismas facultades, en las faltas absolutas, temporales o accidentales del Gerente General, del Primer Suplente, del Segundo Suplente y del Tercer Suplente. El Gerente General de la Sociedad y sus suplentes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva. **FACULTADES DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General de la Sociedad tendrá la inmediata dirección y administración de los negocios sociales. Asumirá y ejercerá además a nombre de la sociedad, la personería de los patrimonios autónomos o de los bienes fideicomitidos. El Gerente General de la Sociedad ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: a) Representar a la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1841373801265595

Generado el 05 de mayo de 2015 a las 11:33:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Sociedad Judicial o Extrajudicialmente ante los Asociados, ante terceros y ante toda clase de Autoridades Judiciales o Administrativas. b) Dentro de las normas y orientaciones que dicte la Junta, dirigir los negocios de la Sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. c) Tomar todas las medidas y celebrar todos los actos y contratos relativos a los bienes fideicomitados o relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios. d) Renunciar a la gestión de la Sociedad respecto de determinados fideicomisos, previa autorización de la Junta Directiva y del Superintendente Financiero. e) Practicar el inventario de los bienes fideicomitados, prestar las cauciones y tomar todas las medidas de carácter conservativo sobre los mismos, en los casos a que haya lugar. f) Proteger y defender los patrimonios autónomos, encargos fiduciarios o bienes fideicomitados contra actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente. g) Pedir instrucciones al Superintendente Financiero, cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la Sociedad o debe ésta apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. h) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios autónomos y encargos fiduciarios y procurar el mayor rendimiento de los bienes que los integran. i) Ejercer los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. j) Presentar a la Asamblea, conjuntamente con la Junta Directiva, si fuere el caso, los informes y documentos de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio, así como el informe de gestión acompañado de la rendición de cuentas respectiva, y el informe especial que debe presentar por tratarse de una sociedad controlada. k) Nombrar y remover los Empleados de la Sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea ni a la Junta Directiva. l) Delegar a sus subalternos, previa autorización de la Junta Directiva las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales de la sociedad, siempre que la Ley así lo permita. m) Constituir los apoderados Judiciales y Extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesarios, siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias atribuciones. n) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva. ñ) Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos de la sociedad. o) Celebrar todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de los fines de la Sociedad de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos. p) Velar por que todos los empleados de la Sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre el particular. q) A fin de que cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el treinta y uno (31) de diciembre, preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. r) Deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retiren de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello, de conformidad con las reglas estipuladas en el artículo cuarenta y cinco (45) de la Ley 222/95. s) Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior de la Fiduciaria y su adecuado funcionamiento. t) Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva. u) Las demás funciones que le correspondan por disposición legal, estatutaria o por delegación de la Asamblea y la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 3041 del 28 de abril del 2011 Notaria 72 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

CERTIFICADO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jose Mauricio Wandurraga Baron Fecha de inicio del cargo: 08/04/2015	CC - 91240219	Gerente General
Cielo Andrea Pedraza Borrero Fecha de inicio del cargo: 17/04/2008	CC - 52252652	Primer Suplente del Gerente General
Javier Elias Rondon Avendaño Fecha de inicio del cargo: 09/12/2010	CC - 79591601	Tercer Suplente del Gerente General
Fernando Aldana Parra Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 19445560	Cuarto Suplente del Gerente General

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1841373801265595

Generado el 05 de mayo de 2015 a las 11:33:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**DECLARACION DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
EN LA FIGURA ASOCIATIVA ANTERIOR**

Yo, LUIS ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No 79,451,701 de Bogotá, en mi condición de **Representante Legal** de PAVIMENTOS COLOMBIA S,A,S identificada con Nit 860,024,586-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, que en cumplimiento del numeral 5,5,11 literal e) de los términos del pliego definitivo de condiciones de la Licitación Pública No, VJ-VE-APP-IPB-003 de 2014; promovida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI-, me permito hacer la siguiente declaración:

- Que soy integrante de la sociedad CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S,A, en la Concesión Carretera Santafé de Bogotá (Puente el Cortijo) Siberia - La Punta- El Vino del tramo de carretera Santafé de Bogotá - La Vega, ruta 54, en el departamento de Cundinamarca y Adición del tramo desde el Vino hasta el intercambiador de Guaduas - Villeta y la operación del peaje Caquero según acuerdo conciliatorio del contrato,
- Que al momento del otorgamiento de los créditos bancarios que figuran en el Anexo 9, mi participación en la sociedad CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S,A. es la que se indica a continuación:

A. CRÉDITO POR 230,000,000,000

Fecha del Crédito	Valor del Crédito	% PAVIMENTOS COLOMBIA en el momento del crédito
23/08/2013	\$ 75,710,000,000	25,00%
21/02/2014	\$ 6,159,565,217	25,00%
22/04/2014	\$ 4,375,238,150	25,00%
27/05/2014	\$ 6,125,459,409	25,00%
18/07/2014	\$ 3,043,478,261	25,00%
06/08/2014	\$ 3,043,478,261	25,00%
21/08/2014	\$ 1,644,949,874	25,00%
19/08/2014	\$ 3,572,212,613	25,00%
28/11/2014	\$ 7,000,000,000	25,00%
19/12/2014	\$ 2,337,391,304	25,00%
06/03/2015	\$ 3,043,478,261	25,00%
27/03/2015	\$ 3,043,478,261	25,00%
23/08/2013	\$ 7,777,777,778	25,00%
18/09/2013	\$ 7,777,777,778	25,00%
25/10/2013	\$ 7,777,777,778	25,00%

014 / 1



PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS
Certification
No. 0000176 / 001 / 0000176 / 001 / 0000176



Fecha del Crédito	Valor del Crédito	% PAVIMENTOS COLOMBIA en el momento del crédito
04/12/2013	\$ 7,225,555,556	25,00%
03/01/2014	\$ 7,296,111,111	25,00%
21/02/2014	\$ 3,079,782,609	25,00%
22/04/2014	\$ 2,187,664,075	25,00%
23/05/2014	\$ 3,062,729,705	25,00%
18/07/2014	\$ 1,521,739,130	25,00%
08/08/2014	\$ 1,521,739,130	25,00%
22/08/2014	\$ 822,474,937	25,00%
19/09/2014	\$ 1,786,105,806	25,00%
28/11/2014	\$ 3,500,000,000	25,00%
19/12/2014	-\$ 1,168,695,652	25,00%
06/03/2015	\$ 1,521,739,130	25,00%
27/03/2015	\$ 1,521,739,130	25,00%
22/08/2013	\$ 2,222,222,222	25,00%
18/09/2013	\$ 2,222,222,222	25,00%
25/10/2013	\$ 2,222,222,222	25,00%
04/12/2013	\$ 2,064,444,444	25,00%
03/01/2014	\$ 2,084,603,175	25,00%
21/02/2014	\$ 879,937,888	25,00%
22/04/2014	\$ 625,046,879	25,00%
23/05/2014	\$ 875,065,630	25,00%
18/07/2014	\$ 434,782,609	25,00%
08/08/2014	\$ 434,782,639	25,00%
22/08/2014	\$ 234,992,839	25,00%
19/09/2014	\$ 510,315,945	25,00%
28/11/2014	\$ 1,000,000,000	25,00%
19/12/2014	\$ 333,913,043	25,00%
06/03/2015	\$ 434,782,609	25,00%
27/03/2015	\$ 434,782,609	25,00%

B. CRÉDITO POR \$55,000,000,000

Fecha del Crédito	Valor del Crédito	% PAVIMENTOS COLOMBIA en el momento del crédito
21/12/2012	\$ 40,000,000,000	24,16%
01/02/2013	\$ 5,000,000,000	24,16%

015 /



PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

ISO 9001: 2003
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS
Certification



Fecha del Crédito	Valor del Crédito	% PAVIMENTOS COLOMBIA en el momento del crédito
26/02/2013	\$ 5,000,000,000	24,16%
20/03/2013	\$ 5,000,000,000	24,16%

C. CRÉDITO POR \$ 70.542.090.451

Fecha del Crédito	Valor del Crédito	% PAVIMENTOS COLOMBIA en el momento del crédito
01/09/1994	\$ 40,000,000	10,00%
01/10/1994	\$ 112,000,000	10,00%
01/11/1994	\$ 91,000,000	10,00%
01/12/1994	\$ 51,000,000	10,00%
01/09/1995	\$ 752,000,000	10,00%
01/10/1995	\$ 1,000,000,000	10,00%
01/11/1995	\$ 2,800,000,000	10,00%
01/05/1995	\$ 900,000,000	10,00%
01/06/1995	\$ 500,000,000	10,00%
01/07/1995	\$ 600,000,000	10,00%
01/09/1995	\$ 200,000,000	10,00%
01/10/1995	\$ 500,000,000	10,00%
01/12/1995	\$ 500,000,000	10,00%
01/08/1995	\$ 500,000,000	10,00%
01/09/1995	\$ 786,000,000	10,00%
01/11/1995	\$ 500,000,000	10,00%
01/12/1995	\$ 500,000,000	10,00%
01/07/1995	\$ 750,000,000	10,00%
01/08/1995	\$ 500,000,000	10,00%
01/09/1995	\$ 250,000,000	10,00%
01/11/1995	\$ 200,000,000	10,00%
01/05/1995	\$ 560,000,000	10,00%
01/06/1995	\$ 418,000,000	10,00%
01/11/1995	\$ 722,000,000	10,00%
01/05/1995	\$ 394,000,000	10,00%
01/06/1995	\$ 200,000,000	10,00%
01/07/1995	\$ 200,000,000	10,00%
01/08/1995	\$ 300,000,000	10,00%
01/09/1995	\$ 240,000,000	10,00%
01/05/1995	\$ 750,000,000	10,00%

016



PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007
BUREAU VERITAS
Certification



Fecha del Crédito	Valor del Crédito	% PAVIMENTOS COLOMBIA en el momento del crédito
01/07/1995	\$ 350,000,000	10,00%
01/12/1995	\$ 1,100,000,000	10,00%
01/05/1995	\$ 263,000,000	10,00%
01/06/1995	\$ 150,000,000	10,00%
01/07/1995	\$ 150,000,000	10,00%
01/08/1995	\$ 200,000,000	10,00%
01/11/1995	\$ 127,000,000	10,00%
01/10/1995	\$ 308,000,000	10,00%
01/11/1995	\$ 319,000,000	10,00%
01/04/1995	\$ 300,000,000	10,00%
01/10/1995	\$ 300,000,000	10,00%
01/07/1995	\$ 237,000,000	10,00%
01/08/1995	\$ 277,000,000	10,00%
01/09/1995	\$ 250,000,000	10,00%
01/10/1995	\$ 250,000,000	10,00%
01/10/1995	\$ 500,000,000	10,00%
01/01/1995	\$ 36,000,000	10,00%
01/02/1995	\$ 57,000,000	10,00%
01/03/1995	\$ 296,000,000	10,00%
01/01/1996	\$ 800,000,000	10,00%
01/03/1996	\$ 1,100,000,000	10,00%
01/05/1996	\$ 2,475,000,000	10,00%
01/06/1996	\$ 500,000,000	10,00%
01/07/1996	\$ 600,000,000	10,00%
01/09/1996	\$ 500,000,000	10,00%
01/10/1996	\$ 250,000,000	10,00%
01/02/1996	\$ 1,000,000,000	10,00%
01/04/1996	\$ 1,000,000,000	10,00%
01/05/1996	\$ 1,500,000,000	10,00%
01/09/1996	\$ 500,000,000	10,00%
01/11/1996	\$ 400,000,000	10,00%
01/12/1996	\$ 600,000,000	10,00%
01/02/1996	\$ 900,000,000	10,00%
01/12/1996	\$ 3,000,000,000	10,00%
01/06/1996	\$ 1,110,000,000	10,00%
01/08/1996	\$ 700,000,000	10,00%
01/09/1996	\$ 500,000,000	10,00%
01/10/1996	\$ 200,000,000	10,00%

017



PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

ISO 9001: 2004
ISO 14001: 2004
DHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS
Certification
No. MAB076 / No. REGISTRO: No. 00220071



Fecha del Crédito	Valor del Crédito	% PAVIMENTOS COLOMBIA en el momento del crédito
01/08/1996	\$ 1,200,000,000	10,00%
01/09/1996	\$ 350,000,000	10,00%
01/10/1996	\$ 295,000,000	10,00%
01/12/1996	\$ 600,000,000	10,00%
01/01/1996	\$ 1,400,000,000	10,00%
01/02/1996	\$ 798,000,000	10,00%
01/07/1996	\$ 2,000,000,000	10,00%
01/01/1996	\$ 150,000,000	10,00%
01/07/1996	\$ 900,000,000	10,00%
01/08/1996	\$ 300,000,000	10,00%
01/09/1996	\$ 333,000,000	10,00%
01/12/1996	\$ 800,000,000	10,00%
01/09/1996	\$ 400,000,000	10,00%
01/04/1996	\$ 263,000,000	10,00%
01/08/1996	\$ 250,000,000	10,00%
01/01/1997	\$ 400,000,000	10,00%
01/10/1997	\$ 1,500,000,000	10,00%
01/03/1997	\$ 500,000,000	10,00%
01/06/1997	\$ 350,000,000	10,00%
01/01/1997	\$ 700,000,000	10,00%
01/04/1997	\$ 6,675,000,000	10,00%
01/08/1997	\$ 250,000,000	10,00%
01/10/1997	\$ 250,000,000	10,00%
01/12/1997	\$ 600,000,000	10,00%
01/02/1997	\$ 1,000,000,000	10,00%
01/09/1997	\$ 220,000,000	10,00%
01/05/1997	\$ 150,000,000	10,00%
01/08/1997	\$ 455,000,000	10,00%
01/03/1997	\$ 300,000,000	10,00%
01/06/1997	\$ 300,000,000	10,00%
01/03/1998	\$ 720,000,000	10,00%
01/04/1998	\$ 300,000,000	10,00%
01/02/1998	\$ 600,000,000	10,00%
01/04/1998	\$ 1,100,000,000	10,00%
01/05/1998	\$ 500,000,000	10,00%
01/02/1999	\$ 72,098,172	10,00%
01/05/2000	\$ 225,037,989	10,19%

018



PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS
Certification
Independencia de los intereses de los clientes



ONAC
ACREDITADO
BOGOTÁ 1702 2008
10-000-007

Fecha del Crédito	Valor del Crédito	% PAVIMENTOS COLOMBIA en el momento del crédito
01/06/2000	\$ 1,046,835.39	10,19%
01/03/2000	\$ 102,636,250	10,19%
01/05/2000	\$ 181,649,138	10,19%
01/08/2000	\$ 1,855,248.63	10,19%
01/09/2000	\$ 64,342,921.83	10,19%
01/05/2000	\$ 44,306,762.22	10,19%
01/06/2000	\$ 6,404,305.78	10,19%
01/09/2000	\$ 9,906,956.87	10,19*%
01/05/2000	\$ 283,131,183	10,19%
01/06/2000	\$ 19,176,437.35	10,19%
01/09/2000	\$ 141,037,038.19	10,19%
01/05/2000	\$ 1,620,910,832	10,19%
01/06/2000	\$ 303,000	10,19%
01/09/2000	\$ 559,570,921.06	10,19%
01/05/2000	\$ 186,106,316	10,19%
01/07/2000	\$ 103,348,159	10,19%
01/08/2000	\$ 5,359,763.55	10,19%
01/09/2000	\$ 185,410,601.89	10,19%
01/05/2000	\$ 15,382,453.56	10,19%
01/08/2000	\$ 247,885.73	10,19%
01/09/2000	\$ 8,600,323.21	10,19%
01/05/2000	\$ 50,635,194	10,19%
01/08/2000	\$ 794,662.29	10,19%
01/09/2000	\$ 38,400,302.87	10,19%
01/05/2000	\$ 452,276,470.84	10,19%
01/09/2000	\$ 201,155,750.63	10,19%
01/08/2000	\$ 65,350,520.61	10,19%
01/09/2000	\$ 65,608,036.58	10,19%

Esta declaración se expide a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2015,


LUIS ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO
Representante Legal
PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

019